



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Seis de marzo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00144-00**

De conformidad con el escrito que antecede, allegado por la apoderada accionante, en el cual pone en conocimiento de esta Judicatura el hecho de que la ejecutada está tramitando su pensión ante COLPENSIONES; el Suscrito Juez, DISPONE OFICIAR a la referida entidad, a fin de que, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirvan informar el estado en que se encuentra la solicitud de pensión de SANDRA MILENA ARBOLEDA BOHORQUEZ, C.C. 43.185.065.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c810a2a7e62c3ef65ce222b74e12a56df15518981ad2866e6a1288a71903a57**

Documento generado en 06/03/2023 04:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>